

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C..
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022).

**REF: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE
LEONARDO ALCALÁ SIMBAQUEBA EN CONTRA DE
ROSÁNGELA DE QUEVEDO VARGAS (AP. AUTO).**

Sería del caso entrar a resolver el recurso de apelación en contra del auto de 17 de marzo de 2021, concedido mediante proveído de 1º de marzo de 2022, si no fuera porque, revisado el expediente, se encuentra que, este Despacho, el 24 de marzo del corriente año, resolvió dicha alzada.

En consecuencia, se inadmitirá el recurso de apelación interpuesto y concedido, sin más consideraciones, por no ser ellas necesarias.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

*1º.- **INADMITIR** el recurso de apelación interpuesto en contra del auto de fecha 17 de marzo de 2021, proferido por el Juzgado 3º de Familia de esta ciudad, dentro del asunto de la referencia, el cual fue nuevamente concedido por el a quo.*

2º.- Ejecutoriado este auto, devuélvanse las diligencias al Juzgado de origen.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALEJO BARRERA ARIAS

Magistrado

Firmado Por:
Carlos Alejo Barrera Arias
Magistrado
Sala 002 De Familia
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acf86c2506558c829b42361d20f990a356dd07b28f3c5a212173243c0970466b**

Documento generado en 19/08/2022 06:35:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>